

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2025-GM-MDM/LC

Maranura, 06 de enero de 2025

VISTOS:

INFORME N°0784-2024-RH-MDM/LC-MAPU, INFORME N°0007-2025-UGRH -MDM/LC-ECHA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicio" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM establece procedimientos de Contratación Administrativa de Servicios CAS para todas las entidades pública del estado en concordancia con la Ley N°29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que el artículo 3° del citado marco normativo, señala que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria. 2. Convocatoria 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo del Comité de Evaluación;

Que, el artículo 3° de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N°1057, en los siguientes términos: el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, en ese entender es necesario precisar que el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal respectivamente.

Que, mediante Informe N°0784-2024-RH-MDM/LC-MAPU de fecha 27 de diciembre 2024, el Responsable de Recursos Humanos solicita la conformación de la comisión de selección para el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios CAS-2025, la que tendrá dentro de sus atribuciones llevar a cabo el proceso de selección el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

TITULARES	
CARGO	PROCEDENCIA/ CARGO
PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
PRIMER MIEMBRO	RESPONSABLE DE TESORERÍA
SEGUNDO MIEMBRO	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
SUPLENTE	
CARGO	PROCEDENCIA/ CARGO
PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PRIMER MIEMBRO	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD
SEGUNDO MIEMBRO	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS

Que, mediante Informe N°007-2025-UGRH-MDM/LC-ECHA de fecha 06 de enero del 2025, Responsable de Recursos Humanos solicita la aprobación de la conformación del Comité de Evaluación y Selección de Personal – CAS, para el año fiscal 2025.

TITULARES	
PRESIDENTE	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
PRIMER MIEMBRO	RESPONSABLE DE TESORERÍA
SEGUNDO MIEMBRO	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD

SUPLENTE	
PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SEGUNDO MIEMBRO	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS

De conformidad con lo expuesto en el artículo 27° y 39 de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y conforme a las facultades otorgadas al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Marañón delegadas mediante la resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N°008-2025-MDM/LC, de fecha 02 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del comité de Evaluación y Selección de personal CAS , para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Marañón, comité que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES	
PRESIDENTE	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
PRIMER MIEMBRO	RESPONSABLE DE TESORERÍA
SEGUNDO MIEMBRO	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD

SUPLENTE	
PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SEGUNDO MIEMBRO	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS

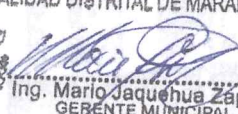
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Marañón y a los funcionarios designados en el artículo precedente para que procedan conforme a sus atribuciones legales dentro de los plazos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Marañón.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc/l.
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Ing. Mario Jaquehua Zapata
GERENTE MUNICIPAL
CIP: 86476